

No cabe indemnización por retrasar licencias de primera ocupación cuando pesa una medida cautelar penal de paralización de la construcción

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha desestimado el recurso presentado por un promotor inmobiliario que pretendía una indemnización de 1,8 millones de euros del Ayuntamiento de Castro Urdiales por retrasar la concesión de licencias de primera ocupación.

De este modo, el tribunal de apelación confirma la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, que en septiembre del pasado año rechazó esta pretensión al considerar que no se daban los elementos para estimar una responsabilidad patrimonial de la administración local.

Según relata la sentencia, la empresa promotora obtuvo licencia de obras en una unidad de ejecución del Plan General de Ordenamiento de Castro Urdiales que, posteriormente, ha sido objeto de un proceso penal.

Finalizada la edificación, el promotor solicitó licencia de primera ocupación pero el Ayuntamiento no resolvió expresamente dado que sobre la citada unidad de ejecución pesaba una medida cautelar de suspensión de construcción.

El promotor decidió entonces recurrir ante los tribunales el silencio administrativo del Ayuntamiento y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 estimó la pretensión y concedió las licencias de primera ocupación.

Como consecuencia de tal pronunciamiento, el recurrente entiende que el ayuntamiento incurrió en un funcionamiento anormal, por lo que inició el procedimiento de re ...